OEA/Ser.W

CIDI/doc. 324/21 rev.2

 26 octubre 2021

 Original: español

LISTA DE INVITADOS ESPECIALES A LA

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN

18 y 19 de noviembre de 2021

Virtual

(Aprobada durante la reunión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2021)

De conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento de las Comisiones Interamericanas del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI/doc.259/18), que rigen la participación en las reuniones y credenciales, la Secretaría General, con la autorización del CIDI enviará invitaciones para la Novena Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Educación (CIE) a las instituciones que se mencionan abajo:

Otros observadores e invitados especiales

Artículo 20**.** También podrán enviar observadores a las reuniones de la Comisión:

1. Los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas o de los organismos especializados vinculados a ella que hayan expresado interés en asistir, previa autorización del CIDI;
2. Los organismos y entidades interamericanos gubernamentales de carácter regional o subregional, que no estén comprendidos entre los órganos y organismos de la Organización, previa autorización del CIDI;
3. Los organismos especializados vinculados con la Organización de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, cuando su participación en esa calidad esté prevista en acuerdos vigentes celebrados con los órganos pertinentes de la Organización o, a falta de dichos acuerdos, con la previa autorización del CIDI.
4. Las organizaciones de la sociedad civil, las cuales participarán siguiendo las directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA establecidas mediante resolución CP/RES. 759 (1217/99) o las resoluciones o directrices que con posterioridad adopte la Asamblea General, el Consejo Permanente o el CIDI para este efecto.

 Los observadores a que se refiere el presente artículo podrán hacer uso de la palabra en las reuniones de la Comisión correspondiente o de sus subcomisiones cuando la presidencia del órgano correspondiente los invite.

 A los efectos de este artículo, la Secretaría General cursará las correspondientes comunicaciones.

Artículo 21.La Secretaría General elaborará una lista de los organismos y entidades gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales que manifiesten interés en concurrir a la reunión de una Comisión, y de las personas de reconocida competencia que se desee invitar. La lista deberá ser sometida a la consideración del CIDI. En todo caso se deberá obtener la anuencia del gobierno del país sede.

 Los invitados especiales a que se refiere este artículo podrán hacer uso de la palabra en la reunión de la Comisión cuando la presidencia de la Comisión respectiva los invite.

 La petición para asistir como invitados especiales a la reunión de una Comisión deberá ser presentada a la Secretaría General, con por lo menos 30 días de antelación a la reunión.

 A los efectos del presente artículo, la Secretaría General extenderá las invitaciones correspondientes previa aprobación del CIDI.

1. Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS)
2. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OREALC/UNESCO)
3. Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (IESALC/UNESCO)
4. Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional de la Organización Internacional del Trabajo (Cinterfor/OIT)
5. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
6. Organización Universitaria Interamericana (OUI)
7. Structuralia
8. Escuelas Públicas del Condado de Fairfax (FCPS)
9. Internet Society (ISOC)
10. Formato Educativo

CIDRP03418S01